



ANTIGÜEDAD - INFORMACIÓN - ANTIGÜEDAD - INFORMACIÓN

PAGO DE LA ANTIGÜEDAD A CONTRATADOS TEMPORALES:

En todas las CCAA, excepto en Navarra, el Complemento de antigüedad (**TRIENIOS**) se paga a los contratados temporales desde el año 2007, basándose en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sin embargo, en Navarra, sólo desde octubre de 2009 se abona "algo" de antigüedad a los temporales. No sólo hemos tenido 2 años de retraso, sino que lo regulado para Navarra es mucho peor que para el resto del Estado porque sólo se paga PARTE de la antigüedad (sí los **QUINQUENIOS**, no el grado).

Para un médico temporal con 15 años de antigüedad en Navarra supone 170 euros/mes menos que en otras CCAA.

[accede desde aquí a Circular SMN Noviembre 2009]

PAGO DE LA ANTIGÜEDAD AL ACCEDER A PLAZA EN PROPIEDAD

En todas las CCAA, excepto en Navarra, el Complemento de antigüedad (**TRIENIOS**) que se paga a los contratados temporales, es el que se continúa pagando cuando acceden a una plaza en propiedad.

En Navarra, el facultativo que consigue una plaza en propiedad, además de los **QUINQUENIOS** que ya venía percibiendo como temporal, comienza a percibir el **GRADO**.

Los 2 conceptos están relacionados con los años de servicio prestados por el funcionario.

- **Quinquenio:** cada 5 años
- **Grado:** cada 6 años y 7 meses

Sabemos que el SNS-O está indicando a los médicos que obtienen plaza en propiedad que: al solicitar el cobro de antigüedad (**GRADO**) NO hace falta adjuntar ninguna otra documentación. El motivo es porque ya disponen de los datos, al estar ya pagando la antigüedad (**QUINQUENIOS**) como contratado temporal, por lo que hacen el cálculo automáticamente cuando se pasa de contratado a funcionario.

- Pero **ATENCIÓN**, el SNS-O, SÓLO dispone de los datos del propio SNS-O y por ello no tiene en cuenta los siguientes tiempos trabajados:

– **Tiempo trabajado fuera de Navarra**

- ▶ en otras Administraciones Públicas
- ▶ período MIR

– **Periodo MIR realizado en Clínica Universitaria de Navarra**

- Si te encuentras en algunas de estas situaciones y nunca has presentado ante el SNS-O los certificados de tiempo MIR fuera de Navarra o CUN, así como de tiempo trabajado fuera de Navarra en Administraciones Públicas debes **presentar una solicitud por escrito de reconocimiento de estos periodos** en la Unidad de Personal donde estés actualmente adscrito.

(ver circular SMN de noviembre de 2009) [accede desde aquí]

SI TIENES DUDAS PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS